INDH
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°83
Santiago, 13 de febrero de 2020

VISTOS: lo establecido en la Ley Nº20.405, de 2009, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; el Decreto Supremo N°618 de 16 de septiembre de 2011, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 2 de diciembre de 2011, que aprueba los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°398 de 2016 que Aprueba el Texto Refundido del Reglamento del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°313 de fecha 2 de diciembre de 2011, que aprueba el Reglamento de Personal; la Resolución Exenta N°219 de fecha 29 de julio de 2019 que aprueba la designación de Sergio Micco Aguayo como Director del INDH; la Resolución Exenta N°227 de fecha 12 de agosto de 2019 que aprueba orden de subrogancia del Director del Consejo y del Instituto.

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley N°20.405, el INDH tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

2° Que de acuerdo al artículo 12° de la Ley N°20.405, las personas que presten servicios en el INDH se regirán por las normas del Código del Trabajo.

AREA GESTIÓN DE PERSONAS UAF

CONTROL JURIDICO INDH ADMINISTRATIVO

3° Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de los Estatutos del INDH, los procesos de reclutamiento deben realizarse mediante un sistema de selección de personal, conforme a las normas del Reglamento de Personal aprobado por la Resolución Exenta N°313 de diciembre de 2011 y que rige a la institución.

4° Que, con el objetivo de generar las condiciones para el adecuado funcionamiento y cumplimiento eficaz de sus funciones permanentes, el INDH requiere proveer el cargo de Técnico de Soporte del Área de Gestión Financiera de la Unidad de Administración y Finanzas.

5° Que, según lo indicado, se han establecido las bases que serán las normas que regularán el proceso de selección que se alude en el considerando previo, las que se pasan a expresar a continuación:

BASES PARA PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA

01 Técnico de Soporte (Área de Gestión Financiera) - UAF

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) llama a concurso público para proveer cargo 01 Técnico de Soporte (Área de Gestión Financiera) de la Unidad de Administración y Finanzas. Los/as interesados/as en participar de este proceso de selección, deberán postular de acuerdo a lo estipulado en estas bases.

GESTIÓN DE PERSONAS UAF

II. CARGOS A PROVEER

A continuación, se presenta el cargo para proveer:

CARGO	Vacantes	Unidad
Técnico de Soporte	1	Eliodoro Yáñez N°830 Nivel Central - UAF

CONTROL JURÍDICO INDH ADMINISTRATIVO

El perfil de selección de este cargo, en donde se señalan funciones y requisitos de los mismos se presenta en los documentos anexos a estas bases.

III. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Antecedentes Exigidos.

Los/as interesados/as en postular al cargo antes señalado, deberán ingresar a la página web www.indh.cl sección "Selección de Personal" y seguir las instrucciones para registrarse y luego postular al cargo de su interés:

Al postular deberá completar un Formulario de Postulación y adjuntar los siguientes documentos (en formato pdf):

1. Fotocopia simple de Título Técnico Profesional
2. Declaración Jurada Simple (Formato INDH en documentos anexos)[1]
3. Carta de interés y motivación al cargo (máximo una página tamaño carta).
4. Currículum vitae actualizado.

La **NO** inclusión de los documentos señalados en pdf, será causal de la **NO admisión** de la postulación.

2. Aspectos a Considerar.

- Estar en posesión de un Título Técnico Profesional de acuerdo a lo establecido en el perfil del cargo.
- Las personas seleccionadas deberán tener disponibilidad inmediata.
- Los resultados de cada etapa del concurso se publicarán en la página web www.indh.cl, siendo ésta la vía por la cual los postulantes deben informarse del resultado de su postulación.
- No corresponde al INDH informar a cada postulante acerca de la documentación faltante, toda vez que es responsabilidad de cada persona interesada y cada postulante el entregar la documentación solicitada en las Bases del Proceso de Selección.

3. Recepción de Antecedentes.

a) Se considerarán solamente las postulaciones que hayan sido ingresadas a través de la página web www.indh.cl, sección "Selección de Personal"

b) Los antecedentes solicitados, sólo podrán adjuntarse en formato pdf

c) No se podrán ingresar nuevas postulaciones una vez finalizado el período de postulación.

d) No se devolverán antecedentes.

---

[1] Acredita no estar afecto/a a inhabilidades e incompatibilidades administrativas, previstas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del Artículo 210° del Código Penal.

4. Plazo de Postulación.

La fecha de cierre de las postulaciones es el día, **2 de marzo 2020 hasta las 12:00 PM.** No se recibirán antecedentes fuera de este plazo.

5. Evaluación de Postulaciones.

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

a) Recepción de antecedentes.

b) Análisis de admisibilidad.

c) Análisis de antecedentes curriculares.

Revisión de Antecedentes Generales

- Para postular, las personas interesadas, deben poseer Título Técnico de nivel superior de a lo menos 4 semestres, de centros de formación técnica, Institutos Profesionales o Universidades reconocidas por el Estado.
- Educación Formal: Serán consideradas sólo las postulaciones que adjunten certificado de Título Técnico Profesional Exigido por el Perfil de Cargo, que en este caso hace relación al Título Técnico en Contabilidad, en administración y/o áreas afines a las funciones del cargo.
- Experiencia Profesional:
    - Experiencia mínima como técnico de al menos un año en servicios públicos realizando tareas de gestión financiera pública.
- Conocimientos Técnicos
    - Conocimiento acreditado y certificado en manejo y uso de SIGFE
    - Conocimiento acreditado y certificado en NICSP (Contabilidad Gubernamental)
    - Conocimiento acreditado y certificado en Excel nivel intermedio

Importante 1: Cada ítem de experiencia y conocimiento tendrá una ponderación distinta definida por la Comisión de Selección y/o el/la experto/a, de acuerdo a lo referido en los párrafos anteriores.
Importante 2: Los criterios que se definan como deseables y que se expongan en el perfil, pueden ser considerados para realizar una preferencia, orden y priorización de candidatos/as, que se expresarán en el puntaje de corte, para avanzar en cada una de las etapas de la convocatoria Pública.
Importante 3: Los antecedentes presentados para participar de la convocatoria pública serán evaluados por profesionales del área de Gestión de Personas y por profesionales expertos (en caso que corresponda) de las áreas relacionadas con las funciones y conocimientos del cargo.

d) Evaluación psicolaboral y de competencias laborales

- Criterios: Pasarán a esta etapa todas las personas que superen el 80% de ajuste al perfil

e) Entrevista de Preselección ante la Comisión del INDH (Excepcionalmente se podrá usar video conferencia, para el caso de postulantes de regiones o países que no puedan viajar).

f) Decisión Director/a INDH.

Al avanzar las etapas del proceso, se informarán y notificarán las decisiones a los/las candidatos/as mediante correo electrónico directamente enviado desde la plataforma de Reclutamiento y Selección del INDH (avanzan o no avanzan) a los postulantes que participen del Proceso de Selección.

IV. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

1. Naturaleza jurídica del vínculo laboral de los/las seleccionados/as.

El vínculo laboral con el/la persona seleccionada se regulará por las normas del Código del Trabajo.

Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación del Artículo 12° inciso 2 de la Ley N° 20.405, el cual dispone que *"Con todo, serán aplicables a este personal las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga"*.

Los contratos serán a Plazo fijo con posibilidad de pasar a contrato indefinido posterior a los periodos de prueba correspondientes (03 meses en periodo a prueba con posibilidad de extender a una renovación a plazo fijo por tres meses o pasar a contrato indefinido)

2. Jornada.

Jornada de 44 horas semanales, bajo el régimen contractual del Código del Trabajo.

3. **Remuneración**

La remuneración bruta mensual del cargo es la siguiente:

CARGO	RENTA BRUTA	SEDE
Técnico de Soporte	$1.340.106	Eliodoro Yáñez N°830

V. CONSULTAS

Las consultas e inquietudes sobre el proceso podrán formularse en la sección de consultas de la web http://seleccionpersonal.indh.cl/.

6.- Que, consta en Resolución Exenta N°227 de fecha 12 de agosto de 2019 la designación de Cristián Pertuzé Fariña como subrogante del director del Instituto durante febrero de 2020, reconociéndole todas las atribuciones y facultades establecidas en la Ley N°20.405, en los Estatutos y Reglamentos del INDH. Su calidad de representante del Instituto consta en el art. 9 de la Ley N°20.405 en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del INDH, en relación a lo señalado en el artículo 22 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

RESUELVO:

1.-APRUÉBANSE las normas del proceso de selección para el cargo de Técnico de Soporte del Área de Gestión Financiera de la Unidad de Administración y Finanzas.

2.-DESÍGNESE como integrantes de la Comisión de Selección del INDH, para efectos del proceso de selección aprobado en el resuelvo anterior, a las personas que ejercen los cargos funcionarios que se indican a continuación:

a) Representante de Área de Desarrollo de Personas, UAF.
b) Representante de Área de Gestión Financiera, UAF.
c) Representante de Dirección.

3.-PUBLÍQUESE en el sitio web del Instituto Nacional de Derechos Humanos las normas del proceso de selección del cargo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIÁN PERTUZÉ FARIÑA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

RCS / JGM / XPM / SFV / lgp

DISTRIBUCIÓN:
Área de Desarrollo de Personas, UAF.
Área de Control Jurídico UAF.

CONTROL JURIDICO INDH ADMINISTRATIVO

AREA GESTIÓN DE PERSONAS UAF